



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD



ODONTÓLOGOS
INTERNOS Y RESIDENTES

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE ODONTÓLOGOS INTERNOS Y RESIDENTES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°2
DE 3 de Febrero 2020



La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos Y Residentes en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 75 del 14 de noviembre de 1963, por el cual se encomienda a la Universidad de Panamá la organización de una Facultad de Odontología y señala que "todo odontólogo que comience a ejercer la profesión en el país, tendrá forzosamente que prestar servicios en el interior de la República por un periodo de dos (2) años, en el lugar que le asigne el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública", hoy Ministerio de Salud.

Que el Ministerio de Salud, mediante el Decreto Ejecutivo N° 435 de 28 de diciembre de 2018, reglamenta la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes y establece el mecanismo de ingreso y admisión al internado odontológico.

Que el Decreto Ejecutivo N° 435, de 28 de Diciembre de 2018, que reglamenta la práctica profesional de odontólogos internos y residentes, decreta en su Artículo 2 que "para la ejecución, supervisión y modificación de la práctica profesional de los odontólogos internos y residentes se crea la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes"

Que la Resolución 218 del 12 de marzo de 2019, que crea el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes, establece su Artículo 3, Acápito 6 "Planificar, cada año, las plazas de odontólogos internos...de acuerdo con el diagnóstico de las demandas y de las necesidades de profesionales odontólogos y del país"

Que, en base a las funciones y al momento de su conformación, la Comisión levanta un diagnóstico de situación de los odontólogos en lista de espera para la asignación de plazas de inicio de internado y las plazas liberadas hasta finales del año 2019 en ambas instituciones de salud;

Que al momento de la recolección de los datos, el último Odontólogo de la lista de espera fue registrado el 18 de octubre de 2019.

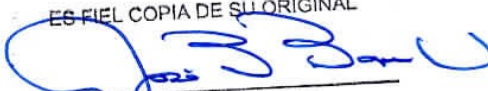
Que al hacer el consolidado de la información se define que son 33 Odontólogos que están en lista de espera para la asignación de plazas para el inicio del internado y que algunos tenían hasta nueve meses de espera.

Que el Ministerio de Salud, a través de nota N°DRH-DRSED-019-2020, notifica a la Comisión que se dispondrá de 10 plazas de odontólogos internos para iniciar labores a partir del mes de febrero y 5 posiciones para iniciar en marzo del presente año.

Que la Caja del Seguro Social, a través de nota DENSYPS-DENADOI-071-2020, notifica a la Comisión que, en cuanto a los odontólogos internos que realizaron sus trámites correspondientes hasta el mes de octubre de 2019 Caja del Seguro Social se encuentra en la disposición de realizar 18 nombramientos para febrero de 2020.

Que en consecuencia se hace necesario un procedimiento excepcional al establecido en el Decreto Ejecutivo N° 435, de 28 de Diciembre de 2018, a fin de adjudicar las plazas,

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD



ODONTÓLOGOS
INTERNOS Y RESIDENTES

Resolución Administrativa N°. 2, de 3 de febrero de 2020
Pág. No. 2/2

según el orden de prelación, a los 33 Odontólogos que se encontraban inscritos antes del 18 de octubre de 2019.

Que en base a dicho diagnóstico y a la disposición de plazas de internado en ambas instituciones de Salud, la Comisión, en pleno y por mayoría de votos (5/5)

RESUELVE

PRIMERO: DAR PRIORIDAD en la asignación de plazas para inicio de internado, a los 33 Odontólogos que se encuentran en lista de espera, al momento del diagnóstico de situación.

SEGUNDO: ASIGNAR las plazas disponibles, de ambas instituciones de Salud, para que inicien el internado a partir del mes de febrero de 2020.

TERCERO: ASIGNAR las cinco (5) nuevas plazas ofertadas por el Ministerio de Salud, que estarán disponibles para marzo 2020, a los últimos en la lista de espera de dicha institución.

CUARTO: El odontólogo que decline de la plaza asignada, tendrá que ingresar mediante el mecanismo establecido en el Decreto Ejecutivo 435, cumpliendo con todos los requisitos que la misma exige.

QUINTO: En caso de que quede alguna plaza sin ocupar, dada la declinación de algún odontólogo, la misma será utilizada en la convocatoria pública para el concurso de plaza a viva voz.

SEXTO La siguiente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Que se otorga a esta Comisión por Resolución N° 218 de 12 de marzo de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Lesbia Garibaldo V.
Presidenta encargada
Comisión Nacional de Docencia de
Odontólogos Internos y Residentes



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD